



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **111**-2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 21 MAR. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 1267 de fecha 01/03/2017, el Informe N° 157-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 27/02/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución de Alcandía N° 61-2009-MDS-A de fecha 22/09/2009, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Soraya, aprobó el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac", por un monto de financiamiento de S/. 1'302,623.03 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06/11/2009. El Ex Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, valido el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, provincia de Aymaraes, Apurímac", por el presupuesto ascendente a la suma de S/. 1, 302,623.03 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 277-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 26/07/2016, se aprobó el expediente de "Ampliación Presupuestal", por la suma de S/. 1'195,146.56 nuevos soles del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac" código SNIP 111132;

Que, mediante Informe N° 150-2016.GRAP/RO-RRTG, de fechas 16 de diciembre del 2016, a través del cual remite Informe Técnico, respecto de la Ampliación de Ejecución de Plazo 01, de la Obra "Mejoramiento de las capacidades resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, provincia de Aymaraes – Apurímac", bajo el siguiente tenor: **1). MONTO ASIGNADO:** a). El monto asignado según expediente técnico del 2009 según Resolución Ejecutiva Regional N° 755-2009-GR.APURIMAC/PR es de S/.1'302,623.03 soles; b). El monto asignado según expediente de ampliación presupuestal N° 01 2016, según Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2016-GR.APURIMAC/GG es de S/1'087,595.52 soles. **2). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado es de 150 días calendarios, siendo la fecha programada de conclusión el 14 de octubre del 2016. **3). RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA 01:** Es procedente la ampliación de plazo por 46 días





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



111

calendario y se solicita su aprobación, siendo por tanto la fecha de conclusión de obra el 30 d noviembre. De acuerdo al detalle siguiente: a). Desabastecimiento de Materiales: 87 días calendarios, b). Total días calendarios solicitados: 46 días calendario.4). **AVANCES DEL PROYECTO:** A la fecha la obra se encuentra ejecutada en su totalidad, con un costo directo acumulado de S/. 1'250,049.93 soles, el cual representa el 81.74% del monto total del costo directo;

Que, mediante Informe N° 019-2016-YPS/IO-GRA/DRSLTPI, de fecha 20/12/2016, la Inspector de Obra Ing. Yanet Pereira Sánchez, emite pronunciando solicitando la aprobación de la primera ampliación de plazo en vías de regularización, sin variación de techo presupuestal, argumentando que: 1). Con fecha 01/10/2016 mediante cuaderno de Obra Asiento N° 164; el Residente de Obra menciona que las canaletas instaladas por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas, el cual se comunica a proveedor para mejorar el trabajo. 2). Con fecha 11/10/2016 mediante cuaderno de Obra Asiento N° 174, el Residente de Obra solicita la anulación de la orden de compra N° 2214 canaletas de evacuación de aguas pluviales. 3). Con fecha 26/10/2016 mediante cuaderno de Obra Asiento N° 191 el Residente de Obra manifiesta que el proveedor no retiro las canaletas perjudicando el avance de la obra. 4). Con fecha 02/11/2016 mediante cuaderno de Obra Asiento N° 198, el Residente de Obra manifiesta la dificultad de los trabajos y sobre todo las partidas adicionales necesarias, como: veredas perimetrales de protección de aguas de escorrentía en el puesto de salud de Soraya, igualmente cabe indicar que dicha posta se encuentra en funcionamiento desde años atrás el cual perjudica el avance normal de los trabajos programados. 5). El desabastecimiento de materiales es la causal principal como indica el Residente de obra (...). 6). La ampliación de plazo es de 46 días calendario para tener un acumulado de plazo modificado de 196 días calendario con esta solicitud en tránsito. 7). El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de las partidas pendientes de ejecución y adicionales de obra solicitada, información que registra en el presupuesto institucional modificado, verificando los controles de gasto financiero al mes de noviembre del 2016. 8). El Proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de las partidas pendientes de ejecución y adicionales de obra solicitada, información que registra en el presupuesto institucional modificado, verificando los controles de gasto financiero al mes de noviembre del 2016. 9). A la fecha la obra se encuentra ejecutada en su totalidad, con un costo directo acumulado de S/. 1'250,049.93 en cual representa el 81.74% del monto total del costo directo;

Que, mediante Informe N° 029-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR de fecha 20/02/2017, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, solicita la aprobación resolutive dl Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de las capacidades resolutive de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, provincia de Aymaraes – Apurímac", bajo el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL			
DESCRIPCIÓN	SORAYA S/.	CCARHUATANI S/.	SUB TOTAL S/.
Costo Directo	472,822.44	468,282.58	941,105.02
Gastos Generales (10%)	47,033.61	47,033.61	94,067.21
Supervisión (5%)	22,700.00	22,700.00	45,400.00
Equipamiento	84,921.90	85,109.90	170,031.80
Capacitación y Mitigación	14,009.50	14,009.50	28,019.00
Expediente Técnico	12,000.00	12,000.00	24,000.00
TOTAL PRESUPUESTO			1'302,623.03





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



111

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL

DESCRIPCIÓN	SORAYA S/.	CCARHUATANI S/.	SUB TOTAL S/.
Costo Directo	108,645.76	510,748.26	619,394.02
Gastos Generales (10%)		119,065.90	119,065.90
Supervisión (5%)		29,747.00	29,747.00
Gastos de Equipamiento		280,869.60	280,869.60
Capacitación y Mitigación		28,019.00	28,019.00
Liquidación		10,500.00	10,500.00
TOTAL PRESUPUESTO			1'087,595.52

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL FINAL

DESCRIPCIÓN	SORAYA S/.	CCARHUATANI S/.	SUB TOTAL S/.
Costo Directo	581,468.20	979,030.84	1'560,499.04
Gastos Generales (10%)	94,067.22	119,065.90	213,133.12
Supervisión (5%)	45,400.00	29,747.00	75,147.00
Equipamiento	170,031.80	280,869.60	450,901.40
Capacitación y Mitigación	28,019.00	28,019.00	56,038.00
Exp. Tecn /Liquidación	24,000.00	10,500.00	34,500.00
Monto de Presupuesto	942,986.22	1'447,232.34	
TOTAL PRESUPUESTO			2'390.218.56



Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa - Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, en el informe antes detallado, señala que: La Cuantificación de la Ampliación de plazo es la siguiente: **Triplay: 36 días calendario, Pintura Esmalte: 20 días calendario, Canaleta Galvanizada: 31 días calendario, Total días Calendario: 87 días calendario.** Los mismos que se encuentran registrados en el cuaderno de Obra N° 03 asiento N° 164, 170, 174 y C-4 en asientos N° 191,198, 200 del Residente de Obra, Solo se están solicitando 46 días calendario. De la misma forma el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa **concluye**, señalando que: El expediente de Ampliación de Plazo, contiene las causales que justifican la ampliación de plazo así como la documentación sustentatoria necesaria, tales como: a). Copias del cuaderno de obra, donde se solicita la ampliación de Plazo, así como también se hace presente el desabastecimiento de materiales, causal que propicia la ampliación; b). Cronograma acelerado Valorizado de Avance de Obra Reprogramado; c). Tiene el informe favorable por parte del Supervisor de Obra; y **recomienda** que: La Ampliación de Plazo por 46 días calendarios, sea mediante resolución, siendo la nueva fecha de terminación de obra el 30 de noviembre del 2016;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 27/02/2017, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 157-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, solicita la aprobación resolutoria de la "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 46 días calendario, del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac”;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el Gerente General Regional, en fecha 01/03/2017, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 1267, dispuso se proyecte la aprobación resolutive de la **“Ampliación de Plazo N° 01”**, conforme a lo solicitado, derivando los antecedentes documentales sobre el particular;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre **“La ejecución de proyectos por administración directa o encargo”**, Numeral 3: sobre **“Ampliaciones de plazo”** y refiere textualmente que: **“Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:**

- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. (Desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales).

Que, es menester señalar, que: La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...). **Si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;**

Que, de la revisión del expediente de **“Ampliación de Plazo N° 01”**, por el periodo de 46 días calendario, del proyecto: **“Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac”**, presentado por el Residente de Obra y revisado y evaluado por el Supervisor de Obra, se advierte que: **1) Solicitan ampliación de plazo tendiendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que se ha adjuntando el Calendario de Avance de Avance de Obra Reprogramado, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto. 2) Este expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 46 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la “Ampliación de Plazo N° 01”, del referido proyecto, por el periodo de 46 días calendario. 3) Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;**

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de **“Ampliación de Plazo N° 01”**, por el periodo de 46 días calendario, del proyecto: **“Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac”**, siendo la nueva fecha de término del





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



111

proyecto el día 30/11/2016, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GR-APURIMAC/GR, del 16 de agosto del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 46 días calendario, del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac”, solicitado por el Residente de Obra del referido Proyecto, por un periodo de 46 días calendarios que comprende desde el 14 de octubre del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 30 de noviembre del 2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Ing. Rodolfo Rony Tejada Gonzales - Residente de Obra, a l Ing. Yanet Pereira Sánchez – Supervisor de Obra, y al Ing. Julio Enrique Ayque Rosas - Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa. Profesionales asignados al Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Puestos de Salud de Soraya y Ccarhuatani, distrito de Soraya, Provincia de Aymaraes – Apurímac”, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

